

CÓRDOBA, 01 MAR 2017

VISTO:

La actual Estructura Orgánica de la Facultad de Turismo y Ambiente de la Universidad Provincial de Córdoba y la necesidad de designación de un titular para su Decanato;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 10.214, la Universidad Provincial de Córdoba se encuentra transitando el período de normalización, con los alcances previstos por el artículo 14 de la Ley N° 9.375 y su modificatoria, y en pleno ejercicio de su autonomía.

Que mediante Resolución Rectoral N° 48/2015 se creó la Facultad de Turismo y Ambiente de la Universidad Provincial de Córdoba, en consonancia con lo dispuesto por la Ley de Educación Superior, que en su artículo 27 prescribe: “Las instituciones que responden a la denominación de “Universidades” deben desarrollar su actividad en una variedad de áreas disciplinarias no afines orgánicamente estructuradas en facultades...”.

Que se considera oportuno y conveniente que el Lic. Roberto René Ipharraguerre, D.N.I. N° 14.177.194, sea designado en el cargo de Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Ambiente de la Universidad Provincial de Córdoba, debiendo el mismo realizar la adecuación pertinente a fin de la reserva de su situación de revista.

0038

Que la Rectora Normalizadora, designada mediante Ley N° 10.394, asume en este período, las atribuciones correspondientes a todos los órganos de gobierno de la Universidad Provincial de Córdoba, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 9.375 y su modificatoria.

En virtud de todo ello, lo previsto por las normas legales citadas y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Artículo 1°: *DESÍGNASE a partir del día 1° de Marzo de 2017, al Lic. Roberto René Ipharraguerre, D.N.I. N° 14.177.194, en el cargo de Decano Normalizador de la Facultad de Turismo y Ambiente de la Universidad Provincial de Córdoba de la Universidad Provincial de Córdoba, debiendo adecuar su situación de revista conforme normativa aplicable.*

Artículo 2°: *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.*



RESOLUCIÓN N° 0038

[Handwritten signature]
Lic. Raquel Krawchick
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba